**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 30/09/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Oficina de Coordinación grupo formación profesional integral, gestión educativa, relaciones corporativas del Industrial Centro Industrial y de Energías Alternativas |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Carlos Eduardo Robles Palomino Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas |
| **OBJETO:** | ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TONER PARA IMPRESORA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.<br><br>De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.<br><br>Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar los Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.<br><br>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:<br><br>• Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.<br><br>• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.<br><br>• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo<br><br>Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira del SENA, debe garantizar el apoyo logístico mediante una adecuada administración de recursos, en virtud de lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la compra de tintas para impresoras del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira.<br><br>Mediante correo enviado de fecha 12 de septiembre de 2024, Jeremy Redondo Perez, administrador del CIEA, allegó requerimiento con el listado y ficha técnica objeto de la presente contratación, así mismo envió la lista de chequeo de planeación contractual en la que manifestó lo siguiente:<br><br>*Se requiere contratar en forma urgente las tintas para el manejo administrativo y académico del Centro, teniendo en cuenta que no se cuenta con estos elementos, por lo tanto son necesarios los toner original para las impresoras que funcionan en el área administrativa, coordinacion academica y sala de instructores, Para satisfacer las* |

| | |
|---|---|
| | *necesidades administrativas en cuanto a la impresión de documentación física, la comunicación, presentaciones, productividad, legalidad, formalidad, ya que las impresoras son esenciales en las oficinas por varias razones:*<br>*Documentación física: Permiten crear copias impresas de documentos importantes, contratos y reportes, lo que facilita la revisión y el archivo.*<br>*Comunicación: Las impresoras son útiles para imprimir memorandos, comunicados y materiales informativos, lo que ayuda en la difusión de información.*<br>*Presentaciones: Facilitan la creación de materiales de apoyo visual, como diapositivas y folletos, para reuniones y presentaciones.*<br>*Productividad: Contribuyen a la eficiencia del trabajo al permitir la impresión rápida de documentos necesarios sin depender de medios digitales.*<br>*Legalidad y formalidad: Algunos documentos requieren una copia impresa para ser válidos legalmente, como contratos y formularios.*<br>*Con esta contratación se beneficiarán 214 contratista (Instructores y Administrativos) y 236 funcionarios que laboran en el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira.*<br><br>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con existencias de los mismos para la actividad mencionada, la cual es fundamental para el desarrollo integral del Centro, se hace indispensable contratar su adquisición para la consecución de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional.<br><br>De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015,. El Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y la maximización de los beneficios económicos de los mismos en el Marco de Plan de Austeridad, expidió la Directiva Presidencial 01 de 2016, estableciendo como obligatorio para todas las entidades a las cuales se dirige la Directiva – entre ellas las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, entre ellas, el SENA, hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, siempre que los mismos cuenten con los bienes y servicios requeridos por la entidad.<br><br>Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. |

| | |
|---|---|
| **Análisis de conveniencia** | Por lo anterior, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro Materiales de Formación Profesional y ha expedido el CDP que se anota posteriormente y su compra se encuentra Incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2024. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 79**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 44103103<br>14111815 | ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TONER PARA IMPRESORA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA | 9.618.157 | Carlos Robles Palomino | Regional Guajira |

**4.** CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | C | 44 | 10 | 31 | 03 | Tóner para impresoras o fax |
| **2** | C | 14 | 11 | 18 | 15 | Tarjetas de identificación |

**5. MADURACIÓN DEL PROYECTO**

| |
|---|
| No Aplica |

## 6. OBJETO

| |
|---|
| ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA TONER PARA IMPRESORA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA |

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

| |
|---|
| No Aplica |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso contractual se requiere adquirir a título de compraventa toner para impresora del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

| ITEM | CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103103 | Cartucho de tóner negro de alto rendimiento KYOCERA TK-3442 original para impresoras láser modelo ECOSYS MA6000ifx (1T0C0T0US0): Kit de tóner negro original Kyocera Modelo TK-3442, Funciona con Kyocera ECOSYS PA6000x y MA6000ifx, Ofrece resultados de calidad profesional, Rendimiento excepcional constante, Ofrece beneficios de costos a largo plazo (Rendimiento: 40K @ ISO 19752). | 7 | UN |

**NOTA: Se requiere la entrega de toner originales, no se aceptarán remanufacturados o recargados**

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para adquirir a título de compraventa toner para impresoras del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, son las descritas en el numeral 7 del presente estudio previo.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

**Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.**

**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.618.157) IVA INCLUIDO**.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.618.157) IVA INCLUIDO.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dependencia Solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Adquirir a título de compraventa tintas para impresoras y carnet del del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Guajira."* es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.618.157) IVA INCLUIDO,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

#### 9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

#### 9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL; Dependencia: 922210; Recurso:10 | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | **X** | | **$9.618.157** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9724 | 24/09/2024 | 31/12/2024 | 922210 | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIESIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE | $ 9.618.157 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | No Aplica |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### 14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- Entregar todos los materiales e insumos contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.
- Entregar los materiales e insumos libres de cualquier gravamen.
- El contratista deberá entregar tóner originales, no se aceptaran remanufacturados o recargados.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

- Reemplazar máximo a las veinticuatro (24) horas de la notificación del caso y a su costa, los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Presentar factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los materiales e insumos en el almacén de la Regional Guajira.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de

los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los productos e implementos ofertados y adjudicados. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003**.**
- El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

### 14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación a cotizar.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para la entrega de toner para impresoras del del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Guajira el contratista debe entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 7 del presente estudio previo.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2024.

### 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira. El domicilio contractual será en la ciudad de Riohacha.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Riohacha D.E.T.C.

### 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Reporte por parte de supervisor la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas |
| Otra forma de Pago: | EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato una vez realizada la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas. | |

| | |
|---|---|
| | De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).<br>Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente<br>efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.<br>El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.<br>PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.<br>No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en |

| | |
|---|---|
| | trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago.<br>Los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley.<br>A las decisiones resultantes de la aplicación de la presente disposición también le será aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de la presente ley, cuyo plazo para solicitar la transacción con la UGPP será el 31 de diciembre de 2020.<br>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br>Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.<br>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos-<br>El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.<br>NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales. |

## 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | . | No Aplica |
| No Aplica | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización:** | | **Requisito para el desembolso** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| DESEMBOLSO 2 | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| DESEMBOLSO 3 | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| . | . | . | . |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x") | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.<br><br>La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Robinson Sanabria Marín, Instructor de cocina CIEA como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo | |

| |
|---|
| determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de la entidad. |

**Nota:** Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La suscripción de la presente contratación se hará hasta la totalidad del presupuesto oficial, por el valor de la oferta ganadora, El Sena se reserva el derecho de aumentar las cantidades hasta agotar le presupuesto la totalidad del oficial.

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

No Aplica.

### 18.2 Lotes

18.3 No Aplica

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales y elementos del área de gastronomía que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

- **ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un Establecimiento de comercio mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) b. Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas). c) la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse a la propuesta.

- **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

  Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.
- **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el

Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.
- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
  Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Contratación Pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
  La falta de presentación del Acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil.
- **Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su decreto Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas adicionalmente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6)

meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

- **Libreta Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.
- **Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.
- Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".

**Nota 1: Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco.**

EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas), Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida

**Nota 2: Para el diligenciamiento de los requisitos habilitantes tener cuenta en los casos correspondientes los documentos cargados en la plataforma de Secop II, como formatos anexos al proceso que se relacionan a continuación:**

- Anexo N.º 1 Análisis del Sector

- Anexo N.º 2 Matriz de Riesgos
- Anexo N.º 3 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo N.º 4 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo N.º 5 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo N.º 6 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo N.º 7 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo N.º 8 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 9 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 10 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo N.º 11 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

#### 19.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019", el proveedor puede presentar la evaluación de estándares mínimos en una de las tres siguientes maneras:
1. Soportar Evaluación de estándares mínimos firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Certificado cumplimiento Evaluación de estándares mínimos emitida por ARL.
3. Soporte cargue de Evaluación de estándares mínimos ante la página del Ministerio de Trabajo.

**Experiencia acreditada del proponente**

El proponente deberá acreditar su experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato a través de certificaciones de contratos celebrados por el proponente en cualquier tiempo con entidad pública o privada, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en los que se hayan comercializado bienes iguales o similares a los que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben haberse ejecutado, terminado, pagado totalmente y liquidado (cuando corresponda). El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

**Experiencia Mínima**

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación

b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información

d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

e) Número del Contrato y/o facturas.

f) Fecha de suscripción

g) Objeto del Contrato

h) Valor del Contrato

i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las

calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Los bienes ofertados deben ser de origen nacional (marcas colombianas).

El oferente debe presentar junto con su oferta las hojas de seguridad de los químicos a suministrar (Ítem 55 y 128) correspondientes a las especificaciones del fabricante, en cumplimiento a la Ley 55 de 1997.

### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
  Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.
  Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### 19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

**19.2 REQUISITOS PONDERABLES:** No Aplica

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **TOTAL** | | |

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 21. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** No Aplica |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** No Aplica |
| | **Pago anticipado:** No Aplica |
| **X** | **Cumplimiento:**<br><br>De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** No Aplica |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**<br><br>En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Este amparo cubre a la entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de suministro, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| | **Calidad del servicio: No Aplica**. |
| | **Protección de los bienes:** No Aplica |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** No Aplica |

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

| |
|---|
| Al contratista no se le exigirá constituir la garantía, dado que existen unas garantías pactadas con el proveedor y Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios celebrado, no es necesario establecer nuevas exigencias. Para ejecutarlas, la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello. |

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No Aplica | | | | | |
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | X | NO | | |

**23. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica**

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | NO | NO | NO | NO |
| | **México** | NO | NO | NO | NO |
| | **Perú** | NO | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | N/A | NO | NO | NO |
| **Chile** | | N/A | NO | NO | NO |
| **Corea** | | N/A | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | N/A | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | N/A | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | N/A | NO | NO | NO |
| **México** | | N/A | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | **No Aplica** | NO | NO | NO | NO |
| | **Guatemala** | NO | NO | NO | NO |
| | **Honduras** | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | **NO** | **NO** | | |

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

**24. OTROS ASPECTOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** No Aplica | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** No Aplica | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** No Aplica | **SI:** | | **NO:** | X |

**25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

A continuación, se listan los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo considerados para este proceso y la manera como se ha determinado comunicarlo por parte de la entidad, a través del establecimiento de requisitos y obligaciones para mitigarlos:

- Consumo de recurso y materiales

- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

**REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica

**27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No Aplica

**28. ANEXOS**

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Nº 1 Análisis del Sector
- Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos
- Anexo Nº 3 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo Nº 4 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad

- Anexo Nº 5 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo Nº 6 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo Nº 7 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo Nº 8 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 9 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 10 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo Nº 11 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

**CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO**
Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Unidad de contratación Proceso:

Nubia Roys Escudero
Líder de Bienestar aprendiz

Liceth Amaya Bertiz
Responsable SST CIEA

Paola M. Curiel Gómez
Abogada apoyo a Contratación CIEA

Yenifer Arrieta Alvis
Apoyo B y S CIEA